

03 SEP 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO Nº

001793

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 22-08-2024, presentada por **COMERCIALIZADORA CONCHA Y MEDINA S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 165 de fecha 29 de Agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n°6147 de fecha 30 de Agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de patente comercial de fecha 22 de Agosto de 2024, presentada por comercializadora concha y medina S.P.A, RUT 77.984.167-7, representada por Pablo Cesar Medina Erices , cedula de identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 165 de fecha 29 de Agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 6147 de fecha 30 de Agosto de 2024 que acredita el pago del Patente comercial, giro Comercialización de Ropa y Accesorios Valido Por el Periodo Julio A Diciembre de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial , a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Industrial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIALIZADORA CONCHA Y MEDINA S.P.A.
R.U.T.	: 77.984.167-7
REPRESENTANTE LEGAL	: PABLO CESAR MEDINA ERICES
C. DE IDENTIDAD	: PAMELA ANDREA CONCHA CONTRERAS
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: COMERCIALIZACION DE ROPA Y ACCESORIOS
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. BERNARDO OHIGGINS N°508
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/rec.

DISTRIBUCION:

- COMERCIALIZADORA CONCHA Y MEDINA S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

